



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
N° 168 -2016-A/MPMN

Moquegua, 30 DIC. 2016

VISTOS:

El Informe N° 041-2016-WLA-SGPBS/GA/MPMN, de fecha 05 de diciembre de 2016, sobre la aprobación del Rol de Vacaciones para el año 2017, para el personal con reposición judicial periodo 2016 - 2017, Empleados Contratados con reposición judicial y Obreros Contratados con reposición judicial de la Municipalidad Provincia de Mariscal Nieto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, según la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", se establece en el artículo 72° numeral 72.1 "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependen, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa".

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Estado Establece en su segundo párrafo, que los trabajadores tienen derecho al descanso semanal y anual remunerado, su disfrute y su compensación se regulan por Ley o por convenio.

Que, el inciso d) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que es un derecho de los servidores de la carrera pública el gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional de hasta 02 periodos;

Que, el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, el artículo 68° del Reglamento de Asistencia y Permanencia y Puntualidad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto establece que las vacaciones anuales es el descanso físico de treinta (30) días consecutivos a que tienen derecho los trabajadores con goce íntegro de sus remuneraciones, la misma que se genera después de doce (12) meses de servicios remunerados, teniendo como referencia la fecha de ingreso a la institución, deben ser tomadas en la fecha que se han programado, y se inician el primer día de cada mes en forma continua;

Que, el artículo 103° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año, el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación;

Que, de acuerdo al artículo 71° del Reglamento de Asistencia y Permanencia y Puntualidad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos es responsable de coordinar y formular la programación de vacaciones emitido por el Área de Asistencia;





*Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua*

Que, si bien el Decreto Legislativo N° 276 realiza la diferencia entre el servidor de carrera y los servidores contratados, señalando que éstos no estarían comprendidos en las disposiciones referidas a la carrera administrativa, salvo en aquellos aspectos compatibles con la naturaleza de las actividades que ofrecen, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, obvió dicha diferencia e incorporó indistintamente a los servidores en general, estableciendo sólo determinados supuestos que se aplicaría exclusivamente al servidor de carrera, cuando así lo señala expresamente, por lo que el derecho a vacaciones es aplicable a ambos, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su otorgamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 713, que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, establece en su artículo 10° que el trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios, condicionado al cumplimiento de los literales a) y b) de la mencionada norma legal, y en su artículo 13° precisa que la oportunidad del descanso vacacional será fijada de común acuerdo entre el empleador y el trabajador, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la empresa y los intereses propios del trabajador y a falta de acuerdo decidirá el empleador en uso de su facultad directriz;

Por consiguiente, en mérito al considerando expuestos, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el ROL DE VACACIONES PARA EL AÑO 2017, periodo 2016 - 2017, del personal Empleados Contratados con reposición judicial y Obreros Contratados con reposición judicial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, según la relación que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto velar por el estricto cumplimiento del presente Rol de Vacaciones 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RIDR/GA/MPMN
DJNT/GAJ
LJRF

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Lic. Adm. Roberto J. Davila Rivera
Gerente de Administración

ROL DE VACACIONES PARA EL AÑO 2017

EMPLEADO REPOSICION JUDICIAL

PERIODO 2016 - 2017

ENERO	
1	FLORES MONTES CECILIA IGNACIA

FEBRERO	
1	AQUINTO MEDINA JESUS EDGARDO
2	CHAMBI CAHUANA ORLANDO ROGELIO
3	SACARI CABANA JOEL SOLANO

MARZO	
1	JORGE HUMIRI FRANCISCO
2	QUISPE ALVARADO ERMELINDA LUZ
3	RAMOS SALAZAR RONAL GUIDO
4	RIOJA VIZCARRA ALEJANDRA ISABEL
5	RIVAS PALACIOS JORGE LUIS

ABRIL	
1	CANCHARI TICONA HELDER FABRICIO
2	GOMEZ GOMEZ JOHN ALAIN
3	JAILLITA QUILLA JESUS ANDRES
4	VARGAS CARPIO ANGEL AUGUSTO
5	VENTURA APAZA ALEJANDRO
6	ZEA CARREON ROXANA DELIA

MAYO	
1	FERNANDEZ ARPASI JESUS ANGEL
2	GIORMA CAMA ERNESTO

JUNIO	
1	DIAZ PANTIGOSO RICHARD ALBERTO
2	HUASCOPE VENTURA YNES MELISSA
3	RAMOS MENDOZA MARCO ANTONIO

JULIO	
1	CALLOHUARI CABRERA LUZ MARINA
2	LIMACHE FLORES ALBERTO
3	MARTINEZ ACHAMIZO LEONARDO CESAR
4	QUISPE RAMOS OLIVIA
5	ROSPIGLIOSI GOMEZ BARBARA OLGA
6	SAIRA ALARCON LUIS ALBERTO

AGOSTO	
1	ALARCON MALDONADO LUIS ANTONIO VIDAL
2	APARICIO MAGUIÑA JORGE
3	ESPEJO SANCHEZ PABLO MARCOS
4	PANTIGOSO POMA PATRICIA DENNIS
5	RUELAS JALANOCA EDGAR LUIS

SEPTIEMBRE	
1	ALARCON GARCIA GISELA GEANNE
2	CHICANE GOMEZ LOT SALLUN
3	MAMANCHURA VELASQUEZ MARCELA PASTORA
4	SAIRA ROMERO MARCELA VENILDE

OCTUBRE	
1	FALCON FLORES MARIBEL JUANA
2	LEON AYMA WILBERT
3	LOPEZ CALLE EDGAR ANTONIO
4	VELAZCO MADUEÑO RUNNIE MARITE
5	VILCA TACUCHE ELSA HILDA
6	YUFRA CUTIMBO ROSENDO ADRIAN

NOVIEMBRE	
1	JUAREZ VALDIVIA VICTOR ALFREDO
2	MAMANI QUISPE BONIFACIO
3	RONDON SOTO CINTHIA PAOLA
4	SAIRA FLORES CLORINDA PILAR
5	VIZA HUIZA LUCIA MONICA

DICIEMBRE	
1	VENTURA ROMERO JOHN JORGE



ROL DE VACACIONES PARA EL AÑO 2017
OBREROS REPOSICION JUDICIAL
PERIODO 2016 - 2017

ENERO	
1	ALVARADO NAVARRO DAVID ANGEL
2	AMEZQUITA VELEZ MARY LUZ
3	AYCAYA VELASQUEZ EDGAR HUGO
4	MOLINA MOLINA RITA
FEBRERO	
1	CHATA CRUZ GUILLERMO
2	ESCALANTE HUAÑEC BEATRIZ
3	FLORES MAMANI CEVERINO
4	MAMANI RAMOS NIFLIN
5	VELASQUEZ DE VELASQUEZ ROSA LUZMILA
MARZO	
1	COAYLA LAQUE MARYURY KELLY
2	CUTIPA GOMEZ JAIME
3	LLAMPI HUAHUASONCCO ALEJANDRO LUIS
4	PACURI MOLLENEDO SANDRO
5	RAMOS LOPEZ HILDA
6	RODRIGUEZ COLANA JULIO EDILBERTO
ABRIL	
1	CENTENO ZAPATA ANTONIO FROILAN
2	MARTINEZ QUISPE MARLINE TRENIDAD
3	OSNAYO NINAJA ROSA MARIA
4	TOALA FLORES LUCIA
MAYO	
1	CALLI MAMANI TORIBIA
2	FLORES CONDORI RONALD ELIAS
3	LA TORRE SUAREZ ANDRES VALENTIN
JUNIO	
1	CHOQUE CASTRO HORTENCIA BIBIANA
2	MENDOZA GUTIERREZ JORGE
3	PUMA PEREZ ANA MARIA
JULIO	
1	FUENTES FUENTES WILFREDO
2	HUACHO ROMERO ALEXANDRY MANUEL
3	HUAMAN RIVERA CARLOS ALBERTO
4	MAMANI SANCHO DE CANAZA LIDIA
5	MONTES SOSA ALEX WILFREDO
6	QUISPE CCALLA EFRAIN GANDULIAS
7	RAMOS TICO ROSAURA
8	VARGAS GALLEGOS BENITO
AGOSTO	
1	CURASI CCOPA PEDRO
2	DIAZ ALVAREZ INOCENCIA
3	FERNANDEZ CRUZ YANETH SARITA
4	RAMOS APAZA RENE RAUL
5	SAIRITUPA QUISPE MARIA DE LA PAZ
6	TURPO APAZA NELY
7	YUCRA QUISPE JHENY

SEPTIEMBRE	
1	ASQUI GOMEZ LUIS ABRAHAM
2	CHAPOÑAN SANDOVAL JULIO ALBERTO
3	CLEMENTE TINTAYA EDMUNDO ZACARIAS
4	CRUZ QUISPE MARIO
5	FLORES CENTENO GABRIELA
6	MAMANI CHAMBILLA GUILLERMO
7	ROSADO CUAYLA MELECIO FELIPE
8	YUJRA DE PARI MARGARITA
OCTUBRE	
1	CCAMA AROHUANCA MELQUIADES
2	CONDORI JAHUIRA VIRGINIA LUCILA
3	HUAYTA BUSTOS WILLINTONG JESUS
4	JORGE - FIDEL CONSTANTINO
5	MELENDRES RAMOS MARCIAL BONIFACIO
6	QUISPE CHISE ROSA ELVIRA
7	TICONA QUICO NANCY BENITA
8	VENTURA CHAMBILLA PASCUALA MAYRA
NOVIEMBRE	
1	CHAMBI RODRIGUEZ YUNI
2	MAMANI LUIS FLORA MARIA
3	RAMOS CHAHUARIS VIRGILIA REYNA
4	SALAS CASILLA VALERIANA TEODORA
5	TOLEDO MAMANI PEDRO RAMON
DICIEMBRE	
1	MAMANI NINA PRUDENILDA FELICIDAD
2	NINA GOMEZ HILDA AIDA
3	RODRIGUEZ PAREDES DORICIA BLANCA

